

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>	
	<b>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	
	Cod: UA-SAD-CAF-DTH-2022-0101-I	Versión: 1.0
	Fecha: 17/05/2022	Página 1 de 4
MACROPROCESO	PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO	
PROCESO	PLAN DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	
ASUNTO	Informe Técnico para Autorización de Capacitación No Programada.	

## 1. ANTECEDENTES:

- Mediante Informe Nro. DRI-001 de fecha 12 de mayo de 2022, en relación al informe de resultados del Ministerio de Cultura francés sobre convocatoria para participación a “seminario para hispano hablantes en Francia: las estructuras culturales al servicio del desarrollo territorial” suscrito por la Directora de Relaciones Internacionales que en su parte pertinente concluye: *“En aras de promover la movilidad internacional de la comunidad universitaria, la Dirección de Relaciones gestionó la postulación de su personal administrativo a “Seminario para Hispano hablantes en Francia: Las Estructuras Culturales al Servicio del Desarrollo Territorial” a realizarse en París y otras ciudades francesas del 7 al 16 de junio de 2022.*

*En función de lo expuesto anteriormente, la Dirección de Relaciones Internacionales procederá a realizar las gestiones que correspondan para que la UArtes responda a su compromiso de cobertura de pasaje internacional ruta Guayaquil- París- Guayaquil a la funcionaria Tania Marisol Navarrete Cárdenas, acorde a lo establecido en la convocatoria interna “Seminario para Hispano hablantes en Francia: Las Estructuras Culturales al Servicio del Desarrollo Territorial” y acorde a los resultados del Ministerio de Cultura de Francia.*

*La UArtes deberá cubrir el pasaje internacional en el que la funcionaria llegue a París, Francia el lunes 6 de junio de 2022 y viaje a Guayaquil el viernes 17 de junio.*

*Finalmente, una vez realizada la capacitación la funcionaria remitirá un informe, un certificado de participación del seminario, y socializará con la comunidad lo aprendido.”*
- Mediante Memorando Nro. UA-DRI-2022-0070-M de fecha 12 de mayo del presente, suscrito por Susan Togra, Directora de Relaciones Internacionales en el que indica en su parte pertinente: (...) *“Me permito indicar que la funcionaria Tania Navarrete ha sido seleccionada por el Ministerio de Cultura de Francia para participar en el seminario. Sírvase encontrar en adjunto el informe que corresponde. En función de lo expuesto, le solicito de la manera más atenta se incluya este seminario dentro del plan de capacitación de la funcionaria en referencia, tomando en consideración el artículo 14 sobre la capacitación no programa de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación.”*
- Mediante comentario inserto en Memorando Nro. UA-DRI-2022-0070-M el Dr William Herrera, Rector indica en su parte pertinente: (...) *“se solicita el informe técnico de talento Humano para continuar con el proceso de autorización”*

## 2. BASE LEGAL:

### Ley Orgánica de Servicio Público

**Art. 69.- De la Formación de las y los servidores públicos.** - La formación es el subsistema de estudios de carrera y de especialización de nivel superior que otorga titulación según la base de conocimientos y capacidades que permitan a los servidores públicos de nivel profesional y directivo obtener y generar

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>		Cod: UA-SAD-CAF-DTH-2022-0101-I
	MACROPROCESO	PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 1.0
	PROCESO	PLAN DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	Fecha: 17/05/2022
ASUNTO	<b>Informe Técnico para Autorización de Capacitación No Programada.</b>	Página 2 de 4	

conocimientos científicos y realizar investigación aplicada a las áreas de prioridad para el país, definidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

La formación no profesional se alinearán también a las áreas de prioridad para el país establecida en el Plan Nacional del Buen Vivir.

**Art. 70.- Del subsistema de capacitación y desarrollo de personal.** - Es el subsistema orientado al desarrollo integral del talento humano que forma parte del Servicio Público, a partir de procesos de adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de técnicas, habilidades y valores para la generación de una identidad tendiente a respetar los derechos humanos, practicar principios de solidaridad, calidez, justicia y equidad reflejados en su comportamiento y actitudes frente al desempeño de sus funciones de manera eficiente y eficaz, que les permita realizarse como seres humanos y ejercer de esta forma el derecho al Buen Vivir.

**Art. 73.- Efectos de la formación y la capacitación.** - La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores públicos, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación.

**Art. 74.- Incumplimiento de obligaciones.** - En caso de que la servidora o servidor cese en su puesto en los casos previstos en las letras a), d), f) e i) del artículo 47 de esta ley y no pueda cumplir con la obligación establecida en el artículo 73 de la misma, o haya reprobado en sus estudios, la autoridad nominadora dispondrá la adopción de las medidas administrativas o judiciales a que hubiere lugar. El servidor estará obligado a reintegrar a la institución respectiva el valor total o la parte proporcional de lo invertido en su formación o capacitación, en un plazo no mayor a 60 días, pudiendo dichos valores cobrarse por parte de la Contraloría General del Estado a través de la jurisdicción coactiva o el Ministerio del Trabajo por la misma vía.

#### Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación.

**Art. 11.- De la capacitación.** - Se orienta al desarrollo profesional a través de la adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades de las y los servidores públicos, con la finalidad de impulsar la eficiencia y eficacia de sus puestos de trabajo y de los procesos en los que interviene.

**Art. 14.- De la capacitación no programada.** - La autoridad nominadora previo informe favorable de la UATH y certificación presupuestaria en función de los requerimientos institucionales, podrá ejecutar eventos de capacitación que no se encuentren considerados en el plan de capacitación institucional.

**Art. 15.- De los efectos de la formación y capacitación.** - Los efectos de la formación y capacitación de las y los servidores públicos en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la responsabilidad de transmitir y poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos y prestar sus servicios por el triple del tiempo utilizado para la formación o capacitación; y, de esta manera cumplir con el objetivo multiplicador.

La Unidad de Administración del Talento Humano está en la obligación de planificar los programas internos para impartir los conocimientos adquiridos.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador

Teléfono: +593 4 2590700

Correo: info@uartes.edu.ec

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>	
	<b>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	
	Cod: UA-SAD-CAF-DTH-2022-0101-I	Versión: 1.0
	MACROPROCESO	PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO
PROCESO	PLAN DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	Fecha: 17/05/2022
ASUNTO	Informe Técnico para Autorización de Capacitación No Programada.	Página 3 de 4

### 3. ANÁLISIS:

Con fecha 11 de marzo de 2022 se aprueba el plan anual de capacitaciones del año 2022 para los funcionarios administrativos y de código de trabajo.

El Ministerio de Cultura de Francia realizó una convocatoria abierta para participar en el “*Seminario para hispano hablantes en Francia: Las estructuras culturales al servicio del desarrollo territorial*” que se realiza en el marco de programa Itinéraire culture el cual es socializado a través de sus representaciones diplomáticas en el mundo y su red de alianzas francesas.

El “*Seminario para hispanohablantes en Francia: Las estructuras culturales al servicio del desarrollo territorial*” que se realiza en el marco de programa Itinéraire culture, se encuentra dirigido a profesionales hispanohablantes con experiencia como gestores de servicios públicos, gestores culturales, responsables de la elaboración y gestión de políticas culturales. Dentro de los temas a tratar se destacan “*(...) los actores de la política cultural territorial, las asociaciones y las redes de actores múltiples, la articulación de la política cultural con otras políticas territoriales, audiencias y mediación, definición y aplicación de una estrategia de desarrollo cultural territorial...*” y en el que uno de sus objetivos es “*fomentar la creación de asociaciones entre estructuras francesas y extranjeras*”.

Con fecha 18 de marzo de 2022 la UArtes a través de la Dirección de Relaciones Internacionales lanzó una convocatoria interna dirigida a personal administrativo para participación en el “*Seminario para hispanohablantes en Francia: Las estructuras culturales al servicio del desarrollo territorial*”. La convocatoria consistía en “*(...) elegir candidatos/as con el fin que puedan presentar su postulación ante el ministerio francés. En caso que un/a de los candidatos/as presentados sea declarado como ganador/a por parte de la contraparte francesa, la UArtes se compromete a cubrir el pasaje internacional (...)*”

Con fecha 28 de marzo de 2022 el Comité interno de selección UArtes emite un acta de resultados de la convocatoria interna con un listado de seleccionados/as en orden de puntuación máxima a mínima, con el fin de regirse a la misma en caso que el Ministerio de Cultura de Francia declare a dos o más ganadores de la UArtes. El acta fue socializada vía correo electrónico de la Dirección de Relaciones Internacionales.

Con fecha 28 de abril de 2022 la Embajada de Francia en Ecuador emite cartas de bienvenida a las y los ganadores de la convocatoria, elegidos por el Ministerio de Cultura de Francia. Anexo al presente.

La funcionaria Tania Marisol Navarrete Cárdenas Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación es la seleccionada por parte del Ministerio de Cultura Francés para participar en el programa “Itinéraire culture” a desarrollarse del 6 – 17 de junio en Francia.

### 4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo a las especificidades expuesta en análisis que antecede y el aval de la Embajada Francesa en conjunto con el Ministerio de Cultura Francés, mediante revisión de archivos que reposan en la Dirección de Talento Humano se realiza respectiva verificación en relación a las capacitaciones acorde al perfil de la funcionaria Tania Navarrete, evidenciando que se enmarca en el programa “Itinéraire culture” en el que resultó ganadora.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador  
Teléfono: +593 4 2590700  
Correo: info@uartes.edu.ec

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>		Cod: UA-SAD-CAF-DTH-2022-0101-I
	MACROPROCESO	PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 1.0
	PROCESO	PLAN DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	Fecha: 17/05/2022
ASUNTO	<b>Informe Técnico para Autorización de Capacitación No Programada.</b>	<b>Página 4 de 4</b>	

Por lo antes expuesto, la Dirección de Talento Humano en el marco del artículo 14 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación, emite informe favorable para que se autorice incluir el programa vigente el “Seminario para hispanohablantes en Francia: Las estructuras culturales al servicio del desarrollo territorial” que se realiza en el marco de programa Itinéraire culture” como capacitación no programada del plan anual de capacitaciones de la funcionaria Tania Navarrete a desarrollarse en la ciudad de Paris del 6 al 17 de junio del presente.

Una vez aprobada por la máxima autoridad la capacitación no programada, la funcionaria deberá cumplir con lo contemplado en el artículo 15 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación.

#### 5. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Acción	Responsable/Cargo	Unidad	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Stephanie Rivadeneira <b>Analista 1 de Desarrollo Institucional</b>	Dirección de Talento Humano	
<b>Revisado por:</b>	Jessica Plaza Manzaba <b>Directora de Talento Humano</b>	Dirección de Talento Humano	
<b>Revisado por:</b>	Oscar Valencia Cárdenas <b>Secretario Administrativo</b>	Secretaría Administrativa	